



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: DEFINE COMP. HORAS DIURNAS Y NOCTURNAS/FESTIVAS A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN.

MONTE PATRIA, 01 de Septiembre de 2014.

VISTOS:

Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO No. 9.197 /

1.- RECONOZCASE, a los funcionarios que se indican, las horas Extraordinarias que efectivamente fueron realizadas en el periodo del mes de **Agosto de 2014**.

	D	N	COMP. DIURNA	COMP. NOCTURNA
Karina Aguirre	3.00	-	3.00	-
Aldo Veliz	1.00	-	1.00	-
Pablo Barrantes	2.00	-	2.00	-
Gabriel Borquez	11.00	-	13.00	-
Betty Bravo	11.00	-	13.00	-
Marianela Castro	25.00	-	31.00	-
Ricardo Castro	2.00	-	2.00	-
Luis Chepillo	14.00	-	17.00	-
Jose Cofre	11.00	8.00	13.00	12.00
Bernardita Cortes	3.00	-	3.00	-
Juan Carlos Cortes	14.00	2.00	17.00	3.00
Maria Cristina Huerta	5.00	-	6.00	-
Johnny Jara	1.00	-	1.00	-
Sandro Jofre	12.00	-	15.00	-
Nilda Jopia	5.00	-	6.00	-
Luis Maluenda	1.00	-	1.00	-
Miguel Olivares	4.00	-	5.00	-
Carlos Marcelo Rivera	13.00	-	16.00	-
Luis Tapia	4.00	1.00	5.00	1.00
Uberlinda Vega	2.00	5.00	2.00	7.00

2.- AUTORIZASE, la compensación con descanso complementario de las mismas incluidas los recargos que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, se harán efectivas cuando el funcionario lo requiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

CCA/cyc



ALCALDE

(S)